

# **Repositorio de normas legales – Enero 2021**

## **Actualización del 31 de enero de 2021**

### **PROTOCOLO SANITARIO PARA ELECCIONES 2021**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 140-2021-MINSA (31.01.2021)**

Aprueba la “Directiva Sanitaria: Protocolo que establece las medidas de seguridad y prevención contra la COVID-19 para las actividades de la campaña electoral en las Elecciones Generales 2021.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1618226/Directiva%20Sanitaria%20N%C2%BA%20128-MINSA-2021-DGIESP.pdf>

### **PRÓRROGA DE VIGENCIA DE DNI PARA ELECCIONES 2021**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL 000018-2021-RENIEC (31.01.2021)**

Precisa que la prórroga excepcional, de la vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, involucra su utilización válida como título de sufragio por parte de los ciudadanos obligados a sufragar en las Elecciones Generales 2021, hasta su respectiva conclusión. Asimismo, admite los DNI de menor de edad, como título de sufragio válido para los efectos de sufragar en las Elecciones Generales 2021, hasta su respectiva conclusión.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/precisan-que-prorr>

**oga-excepcional-de-vigencia-de-los-dni-cad-resolucion-jefatural-no-000018-2021jnacreniec-1924310-1**

## **Actualización del 30 de enero de 2021**

### **IMPLEMENTAN TRATADO DE MARRAKETCH**

#### **LEY 31117 (30.01.2021)**

Incorpora y modifica el Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor, para implementar el Tratado de Marrakech y facilitar el acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

El Tratado de Marrakech, suscrito el 27.06.2013 permite la producción y transferencia internacional de libros especialmente adaptados a las personas ciegas o con discapacidad visual, mediante el establecimiento de un conjunto de limitaciones y excepciones a la legislación en materia de derecho de autor.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-incorpora-y-modifica-articulos-del-decreto-legislati-ley-n-31117-1924302-1>**

### **ACTIVIDADES AUTORIZADAS DEL SECTOR AGRARIO**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 0021-2021-MIDAGRI (30.01.2021)**

Determina que las actividades del Sector Agrario y de Riego,

señaladas en las Resoluciones Ministeriales N° 0094-2020-MINAGRI, N° 0108-2020-MINAGRI, y N° 0152-2020-MINAGRI, relacionadas con el abastecimiento de alimentos en toda su cadena, entre otras, mantienen vigencia durante el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional a consecuencia de la COVID-19, y se encuentran exentas de las restricciones de libre tránsito, al tratarse de actividades de vital importancia al garantizar el abastecimiento de alimentos a nivel nacional, y demás actividades que en dichas Resoluciones Ministeriales se mencionan.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/determinan-actividades-del-sector-agrario-y-de-riego-que-ma-resolucion-ministerial-no-0021-2021-midagri-1924297-1>**

## **MODIFICAN LINEAMIENTO SECTORIAL EN SERVICIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 053-2021-MTC (30.01.2021)**

Modifica e incorpora obligaciones en el “Lineamiento Sectorial para la Prevención del COVID-19 en el Servicio de Transporte Terrestre Regular de Personas en los Ámbitos Nacional y Regional”, aprobado mediante R.M. 0386-2020-MTC/01. Dispone que en los lugares en los que se haya establecido el nivel de alerta extremo, no se prestará el servicio de transporte regular de personas de ámbito nacional o regional. En el nivel de alerta muy alto el aforo es al 50%, utilizándose solamente los asientos que se encuentren contiguos a la ventana; es de uso obligatorio la mascarilla y protector facial durante el viaje. En los casos que el tiempo de viaje de la ruta autorizada sea mayor de 4 horas, el conductor debe detener el vehículo cada 4 horas en una estación de ruta, paradero de ruta o escala comercial más cercana, y disponer que los pasajeros desembarquen del vehículo en una zona segura por un periodo de 10 minutos, guardando el debido distanciamiento

físico o corporal no menor de 1 metro, desinfectándose el vehículo, antes de continuar con el viaje.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-e-incorporan-obligaciones-en-el-lineamiento-secto-resolucion-ministerial-n-053-2021-mtc01-1924246-1>

## **VACUNACIÓN UNIVERSAL CONTRA COVID-19**

**DECRETO DE URGENCIA 009-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30.01.2021)**

Establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para que el Ministerio de Salud pueda incrementar su capacidad de respuesta para la aplicación del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 en el Perú. Crea el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 a cargo del MINSA, banco de datos que consolida y sistematiza la información proveniente de entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones del sector privado, para la gestión de la vacunación contra la COVID-19.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/que-dicta-medidas-extraordinarias-y-complementarias-en-mater-decreto-de-urgencia-n-009-2021-1924318-1>

## **SUBSIDIO MONETARIO PARA HOGARES EN CONDICIÓN DE POBREZA**

**DECRETO DE URGENCIA 010-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30.01.2021)**

Autoriza el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario complementario de S/ 600 a favor de hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares; hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que

sea beneficiario del Programa "Pensión 65" o del Programa CONTIGO; y hogares no comprendidos en los anteriores, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-de-urgencia-a-que-establece-medidas-adicionales-extrao-decreto-de-urgencia-n-010-2021-1924318-2>

## **OPERACIÓN TAYTA**

**DECRETO DE URGENCIA 010-2021 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30.01.2021)**

Dicta medidas para la distribución de kits de alimentos a la población de mayor vulnerabilidad comprendida en el marco de la estrategia "Operación Tayta", aprobada por DS 013-2020-DE, a cargo del INDECI. Autoriza para el efecto modificaciones presupuestarias hasta por S/ 2'896,404.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-a-que-aprueba-medidas-en-materia-economica-decreto-de-urgencia-n-011-2021-1924318-3/>

## **MODIFICAN NORMAS SOBRE TOQUE DE QUEDA- ACTIVIDADES PERMITIDAS**

**DECRETO SUPREMO 011-2021-PCM (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 30.01.2021)**

Modifica el DS 008-2021-PCM que prorrogó el estado de emergencia nacional y dictó medidas extraordinarias entre el

31 de enero y el 14 de febrero de 2021.

**Transacciones por medios virtuales:** En los cuatro 04 niveles de alerta, se podrán realizar transacciones por medios virtuales, entregas a domicilio (delivery) y recojo en local para el caso de restaurantes y afines.

**Horario de cierre de locales:** Los establecimientos comerciales deben cerrar 02 horas antes del inicio de la inmovilización social obligatoria, con excepción del nivel de alerta extremo, donde cerrarán como máximo a las 6.00 pm.

**Actividades permitidas:** Las actividades económicas no contempladas expresamente en la autorización y aforos permitidos, se rigen según lo establecido en las fases de la reanudación de actividades económicas vigentes; con excepción del nivel de alerta extremo, en el que solo rigen aquellas que figuren en la Lista de actividades permitidas en los departamentos con el nivel de alerta extremo (Ver anexo en el enlace).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-decreto-supremo-n-201-2020-decreto-supremo-n-011-2021-pcm-1924318-4>

## **Actualización del 29 de enero de 2021**

**ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN SECTOR VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 035-2021-VIVIENDA (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 29.01.2021)**

Precisa las actividades económicas relacionadas al sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que están autorizadas a laborar durante el “toque de queda” del 31 de enero al 14 de febrero 2021 dispuesto por el DS 008-2021-PCM, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes: i) Todas las actividades del rubro construcción, insumos y servicios conexos. Incluye proyectos de interés nacional (licencias, trámites, adquisición y transporte de bienes, servicios y personal, así como actividades relacionadas a la cadena logística). ii) Actividades de arquitectura e ingeniería para trámites de licencias, supervisión, inspección de obra y levantamiento de información. iii) Tratamiento de agua potable, residuales y evacuación. iv) Captación y distribución de agua. v) Actividades de producción, almacenamiento, comercialización, transporte, y distribución para la continuidad de los servicios de agua y saneamiento. vi) Actividades combinadas de apoyo a instalaciones asociadas a los servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines.

Precisa además que las actividades referidas a la comercialización de inmuebles, se llevan a cabo de manera virtual, salvo se requiera la presencia física para efectos contractuales y notariales. La entrega de inmuebles, así como los servicios post venta se desarrollan de manera presencial, siguiendo los protocolos sanitarios vigentes.

**<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/precisan-actividades-economicas-relacionadas-al-sector-vivie-resolucion-ministerial-no-035-2021-vivienda-1923988-1>**

**MODIFICAN REGLAMENTO DE LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**DECRETO SUPREMO 001-2021-TR (29.01.2021)**

Modifica el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por DS 005-2012-TR. Los principales cambios son:

**Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del Supervisor:** Incorpora como función la vigilancia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador. Asimismo, incorpora la función de dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. En cuanto a la función de hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, elimina la referida a velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

**Elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor:** Establece que el proceso electoral está a cargo del sindicato mayoritario. Excepcionalmente el empleador se hace cargo del proceso electoral, cuando no existe sindicato, o cuando el sindicato mayoritario no convoca a elecciones o incumple el cronograma de elecciones, sin retomarlo en un plazo de 5 días hábiles. Se permite que la elección pueda hacerse de modo no presencial. En la votación no participa el personal de dirección y de confianza. El procedimiento de elecciones será aprobado por resolución ministerial.

**Conformación del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Señala que de no alcanzarse consenso en la elección del presidente y el secretario en 2 sesiones sucesivas, la designación del presidente se decide por sorteo y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

**Resultado de exámenes médicos:** Establece que el informe del médico de la vigilancia de la salud – que se entrega al



trabajador- debe contener el resultado del examen médico ocupacional completo y el certificado de aptitud médico ocupacional de la evaluación física y psíquica del trabajador para el puesto de trabajo (en caso de evaluación médica pre ocupacional y periódica) o el informe médico ocupacional (en caso de evaluación médica de retiro). Al empleador se le informa únicamente las condiciones generales del estado de salud colectiva de los trabajadores, con la finalidad de diseñar medidas de prevención y de mejora continua, eficaces para la reducción de enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.

**Vigilancia de la salud:** Dispone que las actividades de vigilancia de la salud que debe realizar el empleador, incluyen exámenes médico ocupacionales, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los trabajadores, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los trabajadores.

**Capacitaciones presenciales:** Establece que las capacitaciones presenciales deben realizarse al momento de la contratación del trabajador, cualquiera sea la modalidad o duración; o cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o, en la tecnología. En los demás casos, se permite el uso de los medios de transmisión de conocimientos, que deben ser oportunos, adecuados y efectivos.

**Funciones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisor:** Entre sus funciones señala las de emitir sugerencias y recomendaciones al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con motivo de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud; el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso así como coordinar permanentemente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los

acuerdos que este adopte.

**Entrega de resultado de exámenes médicos:** La obligación de entregar los resultados de los exámenes médicos, se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-diversos-articulos-del-reglamen-decreto-supremo-n-001-2021-tr-1923867-3>

**REPRESENTANTES DE CGTP ANTE CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 025-2021-TR (29.01.2021)**

Acredita al señor José Alejandro Estupiñán Vigil como representante titular y al señor Rogelio Ferdinand Rossell Mujica como representante alterno de la Confederación de Trabajadores del Perú – CTP, ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/acreditan-representantes-titular-y-alterno-de-la-confederaci-resolucion-ministerial-n-025-2021-tr-1923666-1>

**Actualización del 29 de enero de**

# 2021

## **MODIFICAN REGLAMENTO DE LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **DECRETO SUPREMO 001-2021-TR (29.01.2021)**

Modifica el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por DS 005-2012-TR. Los principales cambios son:

**Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del Supervisor:** Incorpora como función la vigilancia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador. Asimismo, incorpora la función de dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. En cuanto a la función de hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, elimina la referida a velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

**Elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor:** Establece que el proceso electoral está a cargo del sindicato mayoritario. Excepcionalmente el empleador se hace cargo del proceso electoral, cuando no existe sindicato, o cuando el sindicato mayoritario no convoca a elecciones o incumple el cronograma de elecciones, sin retomarlo en un plazo de 5 días hábiles. Se permite que la elección pueda hacerse de modo no presencial. En la votación no participa el personal de dirección y de confianza. El procedimiento de elecciones será aprobado por resolución ministerial.

**Conformación del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Señala que de no alcanzarse consenso en la elección del presidente y el secretario en 2 sesiones sucesivas, la designación del presidente se decide por sorteo y la otra parte asume automáticamente la secretaría.

**Resultado de exámenes médicos:** Establece que el informe del médico de la vigilancia de la salud – que se entrega al trabajador- debe contener el resultado del examen médico ocupacional completo y el certificado de aptitud médico ocupacional de la evaluación física y psíquica del trabajador para el puesto de trabajo (en caso de evaluación médica pre ocupacional y periódica) o el informe médico ocupacional (en caso de evaluación médica de retiro). Al empleador se le informa únicamente las condiciones generales del estado de salud colectiva de los trabajadores, con la finalidad de diseñar medidas de prevención y de mejora continua, eficaces para la reducción de enfermedades profesionales y/o accidentes laborales.

**Vigilancia de la salud:** Dispone que las actividades de vigilancia de la salud que debe realizar el empleador, incluyen exámenes médico ocupacionales, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los trabajadores, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los trabajadores.

**Capacitaciones presenciales:** Establece que las capacitaciones presenciales deben realizarse al momento de la contratación del trabajador, cualquiera sea la modalidad o duración; o cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea; o, en la tecnología. En los demás casos, se permite el uso de los medios de transmisión de conocimientos, que deben ser oportunos, adecuados y efectivos.

**Funciones del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Supervisor:** Entre sus funciones señala las de emitir

sugerencias y recomendaciones al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con motivo de la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud; el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, de ser el caso así como coordinar permanentemente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando los acuerdos que este adopte.

**Entrega de resultado de exámenes médicos:** La obligación de entregar los resultados de los exámenes médicos, se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-diversos-articulos-del-reglamen-decreto-supremo-n-001-2021-tr-1923867-3>

## **REPRESENTANTES DE CGTP ANTE CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 025-2021-TR (29.01.2021)**

Acredita al señor José Alejandro Estupiñán Vigil como representante titular y al señor Rogelio Ferdinand Rossell Mujica como representante alterno de la Confederación de Trabajadores del Perú – CTP, ante el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/acreditan-representantes-titular-y-alterno-de-la-confederaci-resolucion-ministerial-n-025-2021-tr-1923666-1>

# Actualización del 28 de enero de 2021

## **PRORROGAN PLAZO PARA ACOGERSE AL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE CRÉDITOS QUE OTORGA EL ESTADO**

### **Decreto de Urgencia 007-2021 (28.01.21)**

El Gobierno amplía el plazo de acogimiento al programa de garantías COVID-19, creado por la Ley 31050 – Ley que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelación de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y la MYPES, como consecuencia del COVID-19.

Con el DU 007-2021 se amplía hasta el 31 de marzo 2021 el plazo para la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y MYPES; el plazo original vencía el 31 de enero 2021.

### **Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-amplia-el-plazo-de-acogimiento-al-pr-decreto-de-urgencia-n-007-2021-1923510-2/>

## **NUEVAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SALUD**

### **Decreto de Urgencia 008-2021 (28.01.21)**

Aprueba medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema

Nacional de Salud.

Se autoriza al MINSA, de manera excepcional, realizar las contrataciones necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones de los centros de atención y aislamiento temporal. Con tal propósito se asigna la suma de más de 79 millones de soles.

**Podrá visualizar la norma y su anexo en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-dicta-medidas-extraordinarias-en-el-decreto-de-urgencia-n-008-2021-1923510-3/>

## **ASIGNAN RECURSOS AL ESSALUD PARA OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL**

### **Resolución Ministerial 023-2020-TR (28.01.21)**

El Ministerio de Trabajo autoriza la transferencia financiera a favor del ESSALUD, a fin de financiar el arrendamiento de locales, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura, recursos humanos, medicamentos y otros gastos para la operatividad de los centros de atención y aislamiento temporal; con tal propósito se transfiere al ESSALUD la suma de 106 millones de soles.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-essalud-con-e-resolucion-ministerial-n-023-2020-tr-1923515-1/>

## **SUSPENDEN VUELOS DE PASAJEROS PROVENIENTES DE BRASIL**

### **Resolución Ministerial 042-2021-MTC (28.01.21)**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones suspende a partir del 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021 los vuelos de pasajeros provenientes de Brasil, para evitar la propagación del COVID-19.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-la-suspension-dispuesta-por-rm-n-968-2020-mtc0-resolucion-ministerial-n-042-2021-mtc01-1923517-1/>

## **EL MTC SUSPENDE OPERACIONES AÉREAS DESDE Y HACIA DESTINOS DE RIESGO EXTREMO**

### **Resolución Ministerial 043-2021- MTC (28.01.21)**

Desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021, se suspende las operaciones aéreas desde y hacia los departamentos considerados de riesgo extremo por el DS 008-2021-PCM. Entre otros, comprende a los departamentos de Lima, Callao, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica y Apurímac.

La suspensión de operaciones aéreas dispuestas por la RM 043-2021-MTC no aplica para aquellas operaciones desde y hacia el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y las regiones consideradas en los Niveles de Alerta Muy Alto, Alto y Moderado, detallados en el Decreto Supremo 008-2021-PCM.

Los pasajeros de los servicios de transporte aéreo nacional en cualquiera de sus modalidades, deben contar con una prueba molecular o antigénica con resultado negativo, como mínimo con setenta y dos (72) horas de obtenido el resultado para abordar los vuelos desde Lima hacia los destinos permitidos.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/suspenden-las-ope>



# Actualización del 27 de enero de 2021

## EL GOBIERNO DISPONE CUARENTENA FOCALIZADA EN 10 REGIONES

Decreto Supremo 008-2021-PCM (27.01.21)

El Gobierno dispuso la prórroga del estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vía de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica los Decretos Supremos 184-2020-PCM, 201-2020-PCM, 002-2021-PCM y 004-2021-PCM.

**Vigencia.**— Las medidas aprobadas para afrontar la COVID-19 serán por 15 días, desde el 31 de enero hasta el 14 de febrero de 2021.

**Derechos constitucionales.**— Durante el estado de emergencia queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de reunión y de tránsito.

**Niveles de alerta por departamentos.**— Se considera 4 niveles de riesgo: 1) riesgo extremo, 2) riesgo muy alto, 3) riesgo alto y 4) riesgo moderado.

Nivel de alerta extremo.— Comprende a Lima, Callao, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica y Apurímac.

Nivel de alerta muy alto.- Comprende a Tumbes, Amazonas, Cajamarca, Ayacucho, Cusco, Puno, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Nivel de riesgo alto.- Comprende a Piura, Loreto, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Ucayali y Madre de Dios.

Nivel de riesgo moderado.- En este nivel, durante los próximos 15 días, no se ha incluido a ningún departamento.

**Medidas de vigilancia y actividades esenciales.-** Entre otras, se ha dispuesto:

- Distanciamiento social no menor a 1 metro.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso correcto de la mascarilla.
- Uso de espacios abiertos y ventilados.
- Evitar aglomeraciones.
- Protección del adulto mayor y personas en riesgo.
- La continuidad del fortalecimiento de los servicios de salud.
- Seguimiento a pacientes afectados con la COVID-19.
- Transporte público de personas con ventanas abiertas.
- Las entidades públicas y privadas priorizan el trabajo remoto.

**Limitaciones a la libertad de tránsito.-** Hasta el 14 de febrero se dispone la inmovilización social (cuarentena) de lunes a domingo, según el nivel de riesgo:

- En el nivel moderado, desde las 11 de la noche hasta las 4 de la mañana.
- En el nivel alto, desde las 9 de la noche hasta las 4 de la mañana.
- En el nivel muy alto, desde las 8 de la noche hasta las 4 de la mañana.
- En el nivel extremo, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas.

**Uso de vehículos.-** Hasta el 14 de febrero se prohíbe el uso de vehículos particulares, según se indica:

- En el nivel alto, los domingos.
- En el nivel muy alto, sábados y domingos.
- En el nivel extremo, todos los días de la semana.

Excepcionalmente podrán circular los vehículos particulares, con el respectivo pase vehicular.

**Prohibición del uso de playas.-** Se prohíbe el uso de playas en el mar, ríos, lagos y lagunas.

**Aforo en establecimientos.-** Hasta el 14 de febrero de 2021, el aforo en los establecimientos, de acuerdo al nivel de riesgo, será el siguiente:

- En el nivel moderado: casinos, tragamonedas, gimnasios y cines y artes escénicas en espacios cerrados 40%; Artes escénicas en espacios abiertos: 60%; Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 50%; Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%; Restaurantes y afines en zonas internas: 60%; Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 70%; Templos y lugares de culto: 30%; Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 60%; Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 50%; Bancos y otras entidades financieras: 50%.
- Nivel de alerta alto: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas en espacios cerrados: 30%; Artes escénicas en espacios abiertos: 50%; Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas

en general y conglomerados: 40%; Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%; Restaurantes y afines en zonas internas: 50%; Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 60%; Templos y lugares de culto: 20%; Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 50%; Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 40%; Bancos y otras entidades financieras: 50%.

- Nivel de alerta muy alto: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%; Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 20%; Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 50%; Restaurantes y afines en zonas internas: 0%; Restaurantes y afines en zonas al aire libre: 30%; Templos y lugares de culto: 0%; Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%; Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%; Bancos y otras entidades financieras: 50%; Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: 50%.

- Nivel de alerta extremo: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines, artes escénicas (espacios cerrados o abiertos): 0%; Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: 0%; Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: 40%; Restaurantes y afines (zonas internas o al aire libre): 0%; Templos y lugares de culto: 0%; Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías, jardines botánicos y zoológicos: 0%; Actividades de clubes y asociaciones deportivas: 0%;

Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillajes y otros afines: 0%; Enseñanza deportiva y cultural: 0%; Bancos y otras entidades financieras: 40%; Transporte interprovincial de pasajeros (aéreo y terrestre): 0%, excepto en los vuelos que aterrizan y despegan de la Provincia Constitucional del Callao, cuya regulación será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Otras medidas aprobadas.-** Entre otras, se dispone la suspensión de ingreso de extranjeros residentes en Europa, Sudáfrica y/o Brasil; se dictan medidas para la intervención de la policía y las fuerzas armadas; se suspenden las reuniones sociales y civiles; se precisa que los infractores a las normas sanitarias que no hayan pagado las multas por las infracciones cometidas, estarán impedidos de realizar trámites en bancos, notarias, etc.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-nacional-decreto-supremo-n-008-2021-pcm-1923103-1/>

## **IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES DE RECREO**

### **Resolución Ministerial 036-2021-EF (27.01.21)**

Aprueban la Tabla de Valores Referenciales para efectos de determinar la base imponible del impuesto a las embarcaciones de recreo correspondiente al año 2021.

Podrá visualizar la norma y su anexo en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/file/d/1JNqwt7HM6Y7lGYio81ywzECM4XKBvhbs/view?usp=sharing>

**DESIGNAN DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DESPACHO PRESIDENCIAL  
Resolución 015-2021-DP (27.01.21)**

Designan Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial, a partir del 27 de enero de 2021, al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:  
<https://drive.google.com/file/d/1KvJtnBt040QjLMSAXzYXMBaA-LODAcc4/view?usp=sharing>

**EL TC MODIFICA SU REGLAMENTO NORMATIVO  
Resolución Administrativa 006-2020-P/TC**

Modifican el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, facultando a las salas solicitar o recibir información de (los) amicus curiae (amici curiarum), si fuera el caso.

<https://drive.google.com/file/d/1gb70md52ntNAiPeEcd4c4fmN46zmp8AH/view?usp=sharing>

# Actualización del 26 de enero de 2021

## **BANCOS REPORTARÁN A SUNAT DEPÓSITOS DESDE S/30 800**

### **Decreto Supremo 009-2021-EF (26.01.21)**

El Ministerio de Economía y Finanzas modificó el reglamento que establece la información financiera que las empresas del Sistema Financiero deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y la elusión tributaria aprobado por DS 430-2020-EF.

Con el reciente decreto supremo, atendiendo en parte, las observaciones y críticas de los especialistas y de los gremios empresariales, el MEF elevó de S/ 10 000 a 7 UIT (S/ 30 800) el monto de los depósitos bancarios que los bancos deben de informar a la SUNAT.

Además, el reporte de los depósitos ya no será mensual sino en forma semestral, esto es, 2 veces al año.

Se precisa que la información que se proporcione a SUNAT será tratada bajo reglas de confidencialidad y de seguridad que exigen los estándares internacionales y las recomendaciones de la OCDE.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-que-establece-la-informacion-financi-decreto-supremo-n-009-2021-ef-1922745-2/>

**EL GOBIERNO AUMENTÓ TASAS DEL ISC A LAS CERVEZAS Y CIGARRILLOS**

## **Resolución Ministerial 035-2021-EF (26.01.21)**

El Ministerio de Economía y Finanzas, amparado en el Art. 61 de la Ley del IGV, actualiza los montos fijos del ISC aplicables a las cervezas, cigarrillos de tabaco negro, cigarrillos de tabaco rubio y otros líquidos alcohólicos, cuyas partidas arancelarias se consignan en el anexo respectivo.

Los cambios de tasas del ISC a los productos mencionados estarán vigentes desde el miércoles 27 de enero de 2021.

Podrá visualizar la norma y su anexo en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/actualizan-montos-fijos-vigentes-aplicables-a-bienes-sujetos-resolucion-ministerial-n-035-2021-ef15-1922495-1/>

## **PRECEDENTE ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA**

### **Acuerdo 01-2021-CG (26.01.21)**

La Contraloría General de la República establece como precedente administrativo de observancia obligatoria, la reconducción de los procedimientos administrativos sancionadores concluidos, por imposibilidad jurídica a razón de la sentencia del Tribunal Constitucional, Exp. 0020-2015-PI/TC.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:



<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-precedente-administrativo-de-observancia-obligato-acuerdo-no-01-2021-cgtsra-1922714-7/>

## **Actualización del 25 de enero de 2021**

### **CONSTITUYEN MESAS DE DIÁLOGO PARA ATENDER CONFLICTOS SOCIALES**

#### **Resoluciones Ministeriales 032 y 033-2021-PCM (25.01.21)**

Para atender conflictos sociales, la PCM ha constituido las mesas de diálogo que se indican:

- 1. En la provincia de Espinar.-** Se ha conformado el grupo de trabajo denominado Mesa de Diálogo para el desarrollo sostenible de la provincia de Espinar del departamento de Cusco dependiente de la PCM.
- 2. En la cuencas de Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.-** Se ha conformado el grupo de trabajo denominado Mesa de Trabajo encargada de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto dependiente de la PCM.

Los grupos de trabajo estarán conformados por representantes de diversos Ministerios, Gobiernos Regionales, municipales y de las organizaciones de las comunidades involucradas en cada jurisdicción.

**Podrá visualizar las normas en los siguientes enlaces:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-el-grupo-de-trabajo-denominado-mesa-de-dialogo-pa-resolucion-ministerial-n-032-2021-pcm-1922349-1/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-el-grupo-de-trabajo-denominado-mesa-de-trabajo-en-resolucion-ministerial-n-033-2021-pcm-1922349-2/>

## **DESIGNAN DIRECTOR DEL PLAN COPESCO**

### **Resolución Ministerial 008-2021-MINCETUR (25.01.21)**

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha designado como Director Ejecutivo del Plan Copesco al señor Javier Masías Astengo, con efectividad al 25 de enero de 2021.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-director-ejecutivo-del-plan-copesco-nacional-resolucion-ministerial-no-08-2021-mincetur-1922176-1/>

## **PROTOCOLO PARA ATENCIÓN EN LA BIBLIOTECA NACIONAL**

### **Resolución Jefatural 012-2021-BNP (25.01.21)**

Aprueba el protocolo para el servicio de atención en la biblioteca móvil de la gran Biblioteca Pública de Lima.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-los-protocolos-servicio-de-extension-bibliotecari-resolucion-jefatural-no-000012-2021-bnp-1922255-2/>

## **REGLAMENTO DE TARIFAS DE OSITRAN**

### **Resolución 003-2021-CD-OSITRAN (25.01.21)**

El Organismo Supervisor de la Inversión e Infraestructura de Transporte de Uso Público aprobó el Reglamento General de Tarifas de Ositran, que consta de varios anexos.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/25/1922218-1/1922218-1.htm>

## **REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO**

### **Resolución 211-2021-SBS (25.01.21)**

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP aprueba el Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financieros y de Seguros.

El reglamento contiene disposiciones generales, definiciones, requisitos, información a reportar a la SBS, infracciones y sanciones en casos de incumplimiento.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/25/1921676-1/1921676-1.htm>

## **Actualización del 24 de enero de 2021**

## **DESIGNAN DIRECTOR DE NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

### **Resolución Ministerial 05-2021-MINCETUR (24.01.21)**

El Ministerio de Comercio Exterior – MINCETUR designa director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, al señor Jhon Cusipuma Frisancho, quien deja el cargo de Director de Negociaciones Comerciales de América Latina y El Caribe.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-director-de-la-direccion-de-norteamerica-y-europa-d-resolucion-ministerial-no-05-2021-mincetur-1921669-1/>

**APRUEBAN ESTRATÉGIA DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS 2021 – 2024**

**Resolución Ministerial 031-2021-EF (24.01.21)**

El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el documento denominado “Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos” durante los años 2021 al 2024, de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1437, que regula el Sistema de Endeudamiento Público

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-documento-denominado-estrategia-de-gestion-inte-resolucion-ministerial-no-031-2021-ef52-1922331-1/>

**MODIFICAN REGLAMENTO DEL FAE-AGRO**

**Resolución Ministerial 032-2021-EF (24.01.21)**

El Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la modificación del reglamento operativo del Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-

Agrario), creado por el DU 082-2020, con el propósito de promover el financiamiento de los pequeños productores agropecuarios, a fin que puedan contar con capital de trabajo y de esta forma, garantizar las campañas agrícolas y el abastecimiento de alimentos a nivel nacional.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-operativo-del-programa-de-garantia-d-resolucion-ministerial-n-032-2021-ef15-1922332-1/>

## **DESIGNAN DIRECTORA DE DESARROLLO PRODUCTIVO EMPRESARIAL**

### **Resolución Ministerial 023-2021-PRODUCE (24.01.21)**

El Ministerio de la Producción designa a la señora María Vargas Romero, en el cargo de Directora de la Dirección de Desarrollo Productivo Empresarial, que depende del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-directora-de-la-direccion-de-desarrollo-productivo-resolucion-ministerial-no-00023-2021-produce-1922323-1/>

## **CONVENIO Y ACUERDO INTERNACIONALES**

El Ministerio de Relaciones Exteriores publica el convenio y el acuerdo internacional que se indican:

- 1. Convenio Perú – Japón para evitar la doble tributación.-**  
Comprende el impuesto a la renta y lineamientos para

evitar la evasión y la elusión fiscal.

2. **Acuerdo con Colombia sobre licencias de conducir.**– Se dispone que el Acuerdo Perú – Colombia sobre el reconocimiento recíproco de licencias de conducir, entrará en vigor desde el 07 de febrero de 2021.

**El convenio y el acuerdo se podrán visualizar en los siguientes enlaces:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/convenio-entre-la-republica-del-peru-y-japon-para-evitar-la-convenio-entre-la-republica-del-peru-y-japon-1922000-1/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/acuerdo-entre-la-republica-del-peru-y-la-republica-de-colomb-convenio-acuerdo-entre-la-republica-del-peru-y-colombia-1922003-1/>

## **Actualización del 23 de enero de 2021**

### **DEROGAN NORMA QUE LIMITABA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO**

#### **Ley 31114 (23.01.21)**

Con la Ley 31114 se deroga el Decreto de Urgencia 014-2020 que contenía disposiciones generales aplicables a la negociación colectiva en el sector público.

La referida ley, que fue observada oportunamente por el Poder Ejecutivo, ha sido promulgada y publicada en El Peruano por

insistencia del Congreso, dispensada de segunda votación.

En las observaciones del Ejecutivo, si bien reconocía el derecho a la negociación colectiva en el sector público, sostenía que para el aumento de sueldos en el sector público debería tomarse en cuenta la disponibilidad presupuestal, previo informe técnico del MEF.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-deroga-el-decreto-de-urgencia-014-2020-decreto-de-u-ley-n-31114-1922319-1/>

## **NUEVA LEY DEL CONGRESO SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PÚBLICOS**

### **Ley 31115 (23.01.21)**

Con esta ley, que también fue observada por el Ejecutivo y aprobada por insistencia del Congreso se derogan los artículos 2, 3, 4, 13 y la 4ta disposición complementaria del DU 016-2020, con la cual el Gobierno aprobó medidas de austeridad en materia de recursos humanos en el sector público.

Con la reciente ley se restablece la vigencia de la Ley 24041, que dispone que los trabajadores públicos contratados para realizar labores permanentes, que tengan más de 1 año de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos de sus cargos.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-deroga-los-articulos-2-3-4-13-la-cuarta-disposic-ley-n-31115-1922319-2/>

**JEFE DE GABINETE DE ASESORES DEL MEF**

## **Resolución Ministerial 029-2021-EF (23.01.21)**

Designan jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas al señor José Gallardo Ku, en reemplazo de la señora Karla Martínez Beltrán, quien renunció a dicho cargo.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-jefe-de-gabinete-de-asesores-del-ministerio-resolucion-ministerial-n-029-2021-ef43-1922202-1/>

## **REGLAMENTAN LEY MARCO DE TELESALUD**

### **Decreto Supremo 005-2021-SA (23.01.21)**

Con el decreto acotado se aprueba el reglamento de la Ley 30421 – Ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo 1490 que fortalece los alcances de Telesalud; el reglamento consta de 4 títulos, 16 capítulos, 47 artículos y 6 disposiciones complementarias y transitorias.

Como se recordará, la Ley 30421 contiene lineamientos generales para la implementación y el desarrollo de Telesalud, como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar la eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de las tecnologías de la información.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30421-decreto-supremo-n-005-2021-sa-1922320-2/>

## **MODIFICAN PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y HORARIO DE TRABAJO DEL MTC**



## **Resolución 022-2021-MTC (23.01.21)**

Como consecuencia del DS 002-2021-PCM que estableció la inmovilización social por el estado de emergencia, se ha dispuesto que el horario de atención al público en las dependencias del MTC será de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 17:30 horas.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-protocolo-para-la-prevencion-y-control-de-la-t-resolucion-n-022-2021-mtc04-1922299-1/>

# **Actualización del 22 de enero de 2021**

## **DESIGNAN VOCALES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUNAFIL**

### **Resolución Suprema 002-2021-TR (22.01.21)**

El Ministerio de Trabajo designa a los vocales que integran la Primera Sala del Tribunal de Fiscalización Laboral de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – Sunafil.

Los vocales titulares designados son: Desirée Orsini Wisotzki, Luz Pacheco Zerga y Luis Mendoza Legoas. Los vocales suplentes son: Luis Paredes Morales, Katty Caballero Segá y Jessica Pizarro Delgado.

Conforme a la Ley 29981, la SUNAFIL cuenta en su estructura básica con un tribunal de fiscalización laboral, como órgano resolutorio con independencia técnica para resolver en las materias de sus competencias, siendo la última instancia administrativa en los casos que son sometidos a su conocimiento, mediante la interposición del recurso de revisión. El Tribunal está integrado por tres vocales

designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, los cuales son elegidos mediante concurso público

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-vocales-que-integran-la-primera-sala-del-tribunal-d-resolucion-suprema-n-002-2021-tr-1921935-2/>

## **ENCARGAN PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE LA APN**

**Acuerdo 01-2021-APN-DIR (22.01.21)**

Mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Portuaria Nacional se encarga la Presidencia del referido Directorio, al señor Carlos Enrique González Diez Canseco, con eficacia anticipada al 18 de enero de 2021.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-encargatura-de-funciones-del-cargo-de-presidente-de-resolucion-no-0001-2021-apn-dir-1921731-1/>

## **APRUEBAN MANUAL DE OPERACIONES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA PNP**

**Resolución Ministerial 045-2021-IN (22.01.21)**

El Ministerio del Interior aprueba el Manual de Operaciones de las Unidades Ejecutoras a cargo de la Policía Nacional del Perú, con excepción de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, el mismo que como anexo, forma parte integrante de la Resolución Ministerial publicada, y está constituido por cuatro (4) títulos, veinticuatro (24) artículos, dos (2) disposiciones complementarias finales y dos

(2) Anexos.

La resolución y sus anexos, serán publicados en el portal web del Ministerio del Interior.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-manual-de-operaciones-de-las-unidades-ejecutoras-resolucion-ministerial-n-0045-2021-in-1921920-1/>

## **TRÁMITE VIRTUAL DE LA TARJETA ANDINA – TAM EN MIGRACIONES**

### **Resolución 020-2021-Migraciones (22.01.21)**

La Superintendencia Nacional de Migraciones aprobó la tramitación virtual de los servicios prestados en exclusividad denominados “Duplicado de Tarjeta Andina de Migración – TAM” y “Traslado de Sellos de ingreso a documento de viaje nuevo (para extranjeros)”, previstos en el TUPA MIGRACIONES.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-tramitacion-virtual-de-los-servicios-prestados-e-resolucion-no-000020-2021-migraciones-1921912-1/>

# **Actualización del 21 de enero de 2021**

## **LEY QUE GARANTIZA EL USO DE OXÍGENO MEDICINAL**

**Ley 31113 (21.01.21)**

Publican la ley que regula, autoriza y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, con una concentración no menor al 93%, según lo regulado por la Organización Mundial de la Salud.

La ley establece disposiciones sobre el stock y consumo del oxígeno medicinal durante el estado de emergencia; el Ministerio de salud convocará a las instituciones públicas y privadas involucradas en la producción, importación y consumo del oxígeno medicinal.

Los Ministerios de la Producción y de Salud crean el Registro Nacional de Productores y Comercializadores de oxígeno industrial y oxígeno medicinal.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/21/1921545-1/1921545-1.htm>

## **MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO E INVERSIÓN**

### **Decreto de Urgencia 05-2021 (21.01.21)**

El decreto de urgencia establece medidas para la sostenibilidad de los servicios de saneamiento e inversiones en el sector vivienda, construcción y saneamiento.

Para tal efecto, durante el año 2021 se asigna al sector vivienda la suma de 397 millones 900 mil soles.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/21/1921545-2/1921545-2.htm>

## **EL GOBIERNO APRUEBA MEDIDAS PARA GARANTIZAR LAS ELECCIONES GENERALES 2021**

### **Decreto de Urgencia 06-2021 (21.01.21)**

Con el referido decreto se dictan medidas extraordinarias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar el desarrollo de las elecciones generales a realizarse el domingo 11 de abril del 2021.

Los miembros de mesa recibirán una compensación económica de S/ 120 en la primera y segunda vuelta del proceso electoral convocado; esta compensación económica también se otorgará a los miembros de mesa en el extranjero.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/21/1921545-3/1921545-3.htm>

## **REAJUSTAN PENSIONES DEL RÉGIMEN 20530**

### **Decreto Supremo 006-2021-EF (21.01.21)**

El Ministerio de Economía y Finanzas autoriza el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley 20530 (servidores públicos) y autoriza la transferencia de las partidas presupuestales correspondientes.

Se dispone que a partir de enero 2021, los pensionistas del Régimen 20530 mayores de 65 años de edad al 31 de diciembre de 2020, tendrán derecho a un aumento de sus pensiones de S/ 30 mensuales. Para tal efecto, se asigna la suma de 66 millones de soles

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/21/1921545-4/1921545-4.htm>

## **DEROGAN DECRETOS SUPREMOS QUE AUTORIZARON INVERSIÓN MINERA EXTRANJERA EN ZONA DE FRONTERA**

### **Decreto Supremo 001-2021-EM (21.01.21)**

El Ministerio de Energía y Minas dispuso la derogatoria de los Decretos Supremos 027-2020-EM y 026-2020-EM, con los cuales se declaró de necesidad pública y se autorizó la inversión minera en el distrito de Tambo Grande – Piura.

**Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:**

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/21/1921545-6/1921545-6.htm>

## **Actualización del 20 de enero de 2021**

### **USO TEMPORAL DE ESPACIOS PÚBLICOS COLINDANTES A RESTAURANTES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS**

#### **Resolución Ministerial 019-2021-VIVIENDA (20.01.21)**

El Ministerio de Vivienda aprueba la “Guía para el uso temporal de espacios públicos colindantes a restaurantes y servicios afines autorizados, así como establecimientos culturales y de arte”.

El uso temporal de los espacios públicos se ha dispuesto de conformidad con el DS 187-2020-PCM, que amplió la reanudación de las actividades económicas de la fase 4, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-guia-para-el-uso-temporal-de-espacios-publicos-resolucion-ministerial-n-019-2021-vivienda-1921176-1/>

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA**

### **Decreto Supremo 01-2021-PRODUCE (20.01.21)**

El Ministerio de la Producción aprueba el reglamento de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que consta de 4 títulos, 3 capítulos, 37 artículos y disposiciones complementarias.

Como se recordará, con la Ley 29337 se aprobaron medidas para mejorar las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente, a fin de lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en las diferentes regiones del país.

El decreto supremo y su anexo será publicado en el portal institucional de Produce.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29337-decreto-supremo-n-001-2021-produce-1921205-2/>

## **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE SANCIONES IMPUESTAS A TRANSPORTISTAS**

### **Decreto Supremo 001-2021-MTC (20.01.21)**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que, por

un periodo de 5 meses se aplicará un programa de regularización de sanciones por infracciones a las normas de transporte terrestre de personas, carga y mercancías.

El referido programa otorga una reducción del 90% de las multas impuestas a transportistas por la SUTRAN.

Dispone que en un plazo de 30 días hábiles, la SUTRAN aprobará el procedimiento para acogerse al programa de regularización de multas impuestas a las personas naturales y jurídicas, por transgresión a las normas del transporte terrestre de personas, carga y mercancías.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-programa-de-regularizacion-de-decreto-supremo-n-001-2021-mtc-1921205-1/>

## **NUEVA DIRECTORA DEL ESSALUD EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO Resolución Suprema 001-2021-TR (20.01.21)**

Designan miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en representación del Estado a la señora Lucy Olivares Marcos en reemplazo de la señora Mónica Meza García.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-miembro-del-consejo-directivo-del-seguro-social-de-resolucion-suprema-n-001-2021-tr-1921205-5/>

## **Actualización del 19 de enero de 2021**



## **NUEVAS MEDIDAS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA**

### **Decreto de Urgencia 004-2021-PCM (19.01.21)**

Establece medidas extraordinarias para reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por COVID-19 y dicta otras medidas.

Entre ellas, **se autoriza al ESSALUD** a operar los Centros de Atención y Aislamiento Temporal a nivel Nacional, para lo cual, podrá celebrar contratos de arrendamiento de locales; implementar camas de hospitalización temporal; contratar bienes y servicios para la implementación de los mismos.

Para tal fin se asigna al ESSALUD la suma de 106 millones de soles.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-extraordinarias-pa-decreto-de-urgencia-n-004-2021-1920858-1/>

## **DESIGNAN JEFA DE PRENSA DE LA PCM**

### **Resolución Ministerial 022-2021-PCM (19.01.21)**

Se designa como jefa de la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros a la señora Silvana Bolaños Matellini.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-jefa-de-la-oficina-de-prensa-e-imagen-institucional-resolucion->

ministerial-n-022-2021-pcm-1920852-1/

## **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA DE LA PCM**

### **Resolución Ministerial 023-2021-PCM (19.01.21)**

Aprueba el Plan de Estrategia Publicitaria Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros durante el año 2021.

El referido Plan y su Anexo se publicará en el portal web de la PCM.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-plan-de-estrategia-publicitaria-institucional-de-resolucion-ministerial-n-023-2021-pcm-1920852-2/>

## **MODIFICAN TUPA DEL INEI**

### **Resolución Jefatural 234-2021-INEI (19.01.21)**

Modifican y actualizan el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

La Resolución y sus Anexos serán publicados en el portal del INEI.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-y-actualizan-el-texto-unico-de-procedimientos-admi-resolucion-jefatural-no-234-2021-inei-1920806-1/>

# Actualización del 18 de enero de 2021

## **NUEVA JEFA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MTPE**

### **Resolución Ministerial 014-2021-TR (18.01.21)**

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), designa a la señora Rosa Góngora Quintanilla, en el cargo de jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-jefa-de-la-oficina-general-de-asesoria-juridica-del-resolucion-ministerial-n-014-2021-tr-1920313-1/>

## **REGLAMENTO TRANSITORIO PARA DESIGNAR JUECES EN EL PODER JUDICIAL**

### **Resolución Administrativa 399-2021-CE-PJ (18.01.21)**

El Poder Judicial aprueba el Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial, el mismo que se mantendrá vigente mientras de mantenga la emergencia sanitaria por COVID-19.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-temporalmente-el-reglamento-transitorio-de-selecci-resolucion-administrativa-no-399-2020-ce-pj-1920320-1/>

## **Actualización del 17 de enero de 2021**

### **SUNAT FIJA LÍMITE MÁXIMO PARA DEVOLUCIÓN DEL ISC A TRANSPORTISTAS**

#### **Resolución 04-2021-SUNAT (17.01.21)**

Conforme al DU 012-2019 los transportistas que prestan servicios públicos de transporte terrestre de personas y de carga, tiene derecho a la devolución del ISC pagado en la compra de combustible durante los años 2020 al 2022.

Al respecto, la SUNAT ha fijado el límite máximo de devolución del ISC tal como se indica: por octubre 2020 (18.35%), por noviembre 2020 (18.51%) y por diciembre 2020 (17.02%).

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-porcentaje-requerido-para-determinar-el-limite-m-resolucion-n-000004-2021sunat-1920089-1/>

### **MUNICIPALIDAD DE LIMA MODIFICA PLANOS DE ZONIFICACIÓN**

#### **Ordenanza 2297-MML (17.01.21)**

La Municipalidad de Lima aprueba la modificación del plano de zonificación de Lima Cercado, San Juan de Lurigancho, Carabayllo, Villa El Salvador, Santiago de Surco, La Victoria, Chaclacayo, Ate, Magdalena y San Martín de Porres.

Respecto de la zonificación de Lima Cercado, podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-aprueba-la-modificacion-del-plano-de-zonificac-ordenanza-no-2297-1920343-10/>

## **Actualización del 16 de enero de 2021**

### **SUSPENSIÓN DE VUELOS PROCEDENTES DE EUROPA**

#### **Resolución Ministerial 014-2021-MTC (16.01.21)**

En medio de la segunda ola de la pandemia, el MTC amplió nuevamente la suspensión de vuelos provenientes de Europa por 2 semanas más, esto es, hasta el 31 de enero de 2021. La normativa afecta a los vuelos de pasajeros con una duración mayor a 8 horas.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-la-rm-n-968-2020-mtc01-respecto-a-la-suspensio-resolucion-ministerial-n-014-2021-mtc01-1920416-1/>

## **PUBLICIDAD DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN POR COVID-19**

### **Decreto de Urgencia 003-2021 (16.01.21)**

Modifica el numeral 4.1 del Art. 4 del DU 110-2020, que aprobó medidas extraordinarias para facilitar y garantizar la adquisición, conservación y distribución de vacunas contra la COVID-19, disponiendo que el MINSA publicará en su portal electrónico, la información de alcance general sobre el programa de vacunación COVID-19.

Al respecto, se precisa que dicha información no podrá afectar los acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad de la información, por tiempo determinado, que haya suscrito el Estado para la compra de vacunas contra la COVID-19.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-modifica-el-numeral-41-del-articulo-decreto-de-urgencia-n-003-2021-1920425-1/>

## **PLAN DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES EN ZONAS AFECTADAS POR FRIAJE**

### **Decreto Supremo 005-2021-PCM (16.01.21)**

La PCM aprueba el Plan de Implementación y Seguimiento de las Acciones que deben de seguir los Ministerios de Vivienda y de Agricultura, en las zonas afectadas por el friaje y las heladas en nuestro país.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

[https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-plan-de-  
implementacion-y-seguimiento-de-las-acciones-decreto-supremo-  
n-005-2021-pcm-1920426-1/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-plan-de-implementacion-y-seguimiento-de-las-acciones-decreto-supremo-n-005-2021-pcm-1920426-1/)

## **POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030**

### **Resolución Suprema 014-2021-IN (16.01.21)**

Con la RS 068-2020-IN se creó la Comisión Multisectorial encargada de elaborar el informe técnico que contenga la propuesta de Política Nacional de Seguridad Ciudadana al 2030.

Al respecto, con la RS 014-2021, se incluye como integrante de dicha Comisión a un representante de la Defensoría del Pueblo, a fin de permitir que el referido informe técnico, garantice los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad. Asimismo, se precisa que la Comisión tendrá un plazo de 150 días hábiles para presentar el referido informe al Ministerio del Interior.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

[https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-rs-n-  
-068-2020-in-que-creo-la-comision-multis-resolucion-suprema-  
n-014-2021-in-1920423-2/](https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-rs-n-068-2020-in-que-creo-la-comision-multis-resolucion-suprema-n-014-2021-in-1920423-2/)

## **INDECOPI DECLARA BARRERA BUROCRÁTICA MUNICIPAL SOBRE INSTALACIÓN DE ANTENAS**

### **Resolución 166-2020-INDECOPI/ICA (16.01.21)**

La Oficina Regional del INDECOPI de Ica declara como barrera burocrática ilegal, la Ordenanza 002-2015 expedida por la Municipalidad Distrital de Sunampe (Ica), que regula la

instalación de antenas para la prestación de servicios de telecomunicaciones en telefonía móvil en el distrito.

La Oficina del INDECOPI declara barrera burocrática ilegal la exigencia de: contar con la aprobación expresa de los vecinos; al prohibir la instalación de antenas en lugares de alta concentración de personas como centros educativos, iglesias en un radio de 250 metros y la exigencia de encontrarse a una distancia mínima de 450 metros de otra instalación similar.

El INDECOPI de Ica considera que la ordenanza de la Municipalidad de Sunampe, sobre los requisitos para instalar antenas no están contemplados en la Ley 29022 ni en el DS 003-2015-MTC.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-como-barrera-burocratica-ilegal-los-requisitos-mate-resolucion-no-0166-2020indecopi-ica-1920405-1/>

## **JESÚS MARÍA FIJA HORARIOS PARA REALIZAR OBRAS**

### **Ordenanza 633-MDJS (16.01.21)**

La Municipalidad de Jesús María dispone que el horario de ejecución de obras en propiedad privada será el siguiente: de lunes a viernes de 8:00 am hasta 17:45 horas; los sábados de 8:30 am a las 13:00 horas; los domingos y feriados no estará permitida la ejecución de obras.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-ordenanza-n-154-mdjm-en-lo-que-respecta-al-hor-ordenanza-no-633->



# Actualización del 15 de enero de 2021

## INGRESO DE EXTRANJEROS AL PAÍS

### Decreto de Supremo 004-2021-PCM (15.01.21)

Establece precisiones y modifica el DS 207-2020-PCM; y suspende el ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Europa y Sudáfrica.

**Se precisa que no están sujetos a cuarentena** dispuesta en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo 207-2020-PCM, los tripulantes de los medios de transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y lacustre; así como, las misiones especiales, políticas, diplomáticas, médicas, policiales, el personal enviado por otros Estados u organismos internacionales para prestar ayuda humanitaria o cooperación internacional, los que deben seguir los protocolos sanitarios respectivos.

Asimismo, se encuentran excluidas de cuarentena, las **instituciones o empresas que necesiten servicios de trabajadores extranjeros**, las que deben comunicar con 72 horas de anticipación a la Dirección de Sanidad Internacional la nómina de personas que ingresarán al país; asimismo, se harán responsables del monitoreo diario de sintomatología COVID-19 de sus trabajadores visitantes y comunicarán a la Autoridad de Salud.

Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes realizarán la cuarentena en su domicilio o en un

hospedaje, previa coordinación con la autoridad sanitaria.

**Aquellas personas cuyo resultado sea positivo a la llegada a un punto de entrada, ingresan a aislamiento obligatorio por 14 días calendario, el que se realizará en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal en la ciudad de Lima y en las instalaciones que los Gobiernos Regionales dispongan en su jurisdicción. La medida de cuarentena podrá finalizar antes de cumplir los referidos 14 días calendario si se cuenta con un resultado negativo de la prueba molecular para el descarte de la COVID-19, cuya toma de muestra se realice pasados los seis (6) días calendario desde el ingreso al país, en este caso la autoridad sanitaria otorga el alta epidemiológica.**

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-precisiones-y-modifica-el-decr-decreto-supremo-n-004-2021-pcm-1919992-1/>

## **GESTIÓN DE RECLAMOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS**

### **Resolución 001-2021-PCM/SGP (15.01.21)**

La Secretaría de Gestión Pública de la PCM aprueba la Norma Técnica para los reclamos en las entidades y empresas de la administración pública.

El plazo para la implementación de la plataforma digital que soporta el proceso de gestión de reclamos en las entidades de la administración pública se hará progresivamente a través de 5 tramos:

2021. a) Primer tramo: Poder Ejecutivo, cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de julio de 2021.

2022. b) Segundo tramo: Programas y proyectos del Poder

Ejecutivo, cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de diciembre de 2021.

2023. c) Tercer tramo: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, universidades y municipalidades de Lima Metropolitana, cuyo plazo máximo de implementación vence el 30 de abril de 2022.

2024. d) Cuarto tramo: Gobiernos regionales, proyectos y universidades regionales, cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de octubre de 2022.

2025. e) Quinto tramo: Gobiernos locales (provinciales y distritales de tipo A, B y D), cuyo plazo máximo de implementación vence el 31 de diciembre de 2023.

Los Gobiernos Locales que no se encuentren comprendidos en el quinto tramo, pueden implementar la plataforma digital “Libro de Reclamaciones” de manera voluntaria.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-norma-tecnica-n-001-2021-pcm-sgp-norma-tecnica-resolucion-no-001-2021-pcm-sgp-1919928-2/>

## **GRUPO DE TRABAJO DE APOYO AL PROCESO DE VACUNACIÓN COVID-19**

### **Resolución Ministerial 020-2021-PCM (15.01.21)**

La PCM modifica la conformación del grupo de trabajo de apoyo a la implementación de vacunación contra la COVID-19, grupo que depende de la PCM.

El Grupo de Trabajo está integrado de la siguiente manera: la Presidenta del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside; la Ministra de Salud; la Ministra de Defensa o su representante; el Ministro del Interior o su representante; el Ministro de Transportes y Comunicaciones o su representante; el Ministro de Economía y Finanzas o su representante; el

Ministro de Educación o su representante; el Ministro de Cultura o su representante; la Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud (EsSalud); un/a representante de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR); el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima o su representante; un/a representante de la Asociación “Soluciones Empresariales contra la Pobreza”.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-conformacion-del-grupo-de-trabajo-denominado-apoy-resolucion-ministerial-no-020-2021-pcm-1919927-1/>

## **REGLAMENTO PARA TITULACIÓN DE TERRENOS EN SITUACIÓN INFORMAL**

### **Decreto Supremo 002-2021-VIVIENDA (15.01.21)**

Publican decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 31056 – Ley que amplía los plazos para la titulación de terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la formalización.

El Reglamento de la Ley consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y ocho (38) artículos, una (01) Disposición Complementaria Final, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Modificatorias y una (01) Disposición Complementaria Derogatoria. El referido reglamento se publicará en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-31056-decreto-supremo-n-002-2021-vivienda-1919989-2/>

# **Actualización del 14 de enero de 2021**

## **MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA RESPUESTA SANITARIA POR COVID-19 Decreto de Urgencia 002-2021 (14.01.21)**

Se autoriza al Ministerio de Salud, a los Gobiernos Regionales, a las Direcciones Regionales de Salud y al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a contratar personal, bajo la modalidad CAS para la prestación de servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención de la salud. Para tal efecto se asigna S/ 154'666,717.00; el personal CAS tendrá derecho a la cobertura del Seguro Complementario de Riesgo.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-establece-medidas-extraordinarias-de-decreto-de-urgencia-n-002-2021-1919609-1/>

## **MEDIDAS DIFERENCIADAS POR DEPARTAMENTOS PARA CONTENER LA PANDEMIA**

### **Decreto Supremo 002-2021-PCM (14.01.21)**

Desde el 15 al 31 de enero 2021, para afrontar la emergencia

sanitaria se mantiene, entre otras, el distanciamiento entre personas de no menos a un metro, lavado de manos, uso de mascarillas, evitar aglomeraciones, uso de playas, trabajo remoto, protección del adulto mayor y personas en situación de riesgo, etc.

Hasta el 31 de enero 2021 se aprueban nuevas medidas focalizadas por departamentos, considerando aforos máximos en los 3 niveles que a continuación se indican:

- Nivel de alerta moderado: En los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Huancavelica, Loreto, San Martín y Ucayali.  
Aforos en cines, teatros: 40%; en centros comerciales y galerías: 50%; en restaurantes en zonas internas: 60%; restaurantes en zonas al aire libre: 70%; en iglesias: 30%. El toque de queda: entre 11 de la noche hasta las 4 de la mañana.
- Nivel de alerta alto: en los departamentos de Arequipa, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cuzco, Huánuco, La Libertad, Lima Metropolitana, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno y Tumbes.  
Aforos en cines, teatros: 30%; en centros comerciales y galerías: 40%; en restaurantes en zonas internas: 50%; restaurantes en zonas al aire libre: 60%; en iglesias: 20%. El toque de queda: entre las 9 de la noche hasta las 4 de la mañana.
- Nivel de alerta muy alto: en los departamentos de Ancash, Ica, Junín, Lambayeque, Piura, Tacna y provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima. Aforos en cines, teatros: 20%; en centros comerciales y galerías: 30%; en restaurantes en zonas internas: 40%; restaurantes en zonas al aire libre: 50%; en iglesias: 10%. El toque de queda: entre las 7 de la noche hasta las 4 de la mañana.

Inmovilización social: Hasta el 31 de enero de 2021 se dispone la inmovilización social obligatoria y/o la prohibición del uso de vehículos particulares los días domingo, según el Nivel de Alerta por Departamento, conforme al siguiente detalle:

Nivel de alerta alto: Se prohíbe el uso de vehículos particulares; Nivel de alerta muy alto: Se prohíbe el uso de vehículos particulares e inmovilización social obligatoria.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-disposiciones-establecidas-en-e-decreto-supremo-n-002-2021-pcm-1919609-2/>

## **PRÓRROGA DEL GRUPO MULTISECTORIAL PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**Resolución Ministerial 017-2021-EF/15 (14.01.21)**

Prorrogan plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas conformado mediante R.M. N° 144-2020-EF/15, la prórroga es por 30 días hábiles.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-plazo-de-vigencia-del-grupo-de-trabajo-multisector-resolucion-ministerial-n-017-2021-ef15-1919551-1/>

## **INCORPORAN ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL A LA CONTRALORÍA**

**Resolución de Contraloría 007-2021-CG (14.01.21)**

Incorporan a sesenta y ocho Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/incorporan-a-sesenta-y-ocho-organos-de-control-institucional-resolucion-no-007-2021-cg-1919554-1/>

## **Actualización del 13 de enero de 2021**

### **EL INACAL APRUEBA NORMAS METROLÓGICAS PERUANAS Resolución Directoral 001-2021-INACAL (13.01.21)**

El INACAL aprueba el reglamento para la elaboración de Normas Metrológicas Peruanas. El referido reglamento será publicado en el portal web del INACAL.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-para-la-elaboracion-de-normas-metrolo-resolucion-directoral-n-001-2021-inacaldm-1918780-1/>

### **CRITERIOS TÉCNICOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD**

#### **Resolución Ministerial 026-2021-MINSA (13.01.21)**

El Ministerio de Salud aprueba el Documento Técnico de Priorización del Sector Salud, el mismo que será publicado en



el portal web del MINSA.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-documento-tecnico-criterios-de-priorizacion-del-resolucion-ministerial-no-026-2021minsa-1919163-1/>

## **CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

### **Resolución Viceministerial 010-2021-MINEDU (13.01.21)**

El Ministerio de Educación aprueba disposiciones para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial. Dicha contratación podrá realizarse en forma virtual o presencial, se aprueba el cronograma respectivo.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/incorporan-disposicion-complementaria-a-la-norma-tecnica-den-resolucion-vice-ministerial-n-010-2021-minedu-1919132-1/>

## **ELIGEN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA**

### **Acuerdo 001-2021-GRA (13.01.21)**

Eligen Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2021, al señor Santiago Neyra Almenara.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/declaran-presidente-del-consejo-regional-del-gobierno-region-acuerdo-no-001-2021-gracr-arequipa-1918637-1/>

## **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS TRÁMITES DEL SAT**

**Resolución Jefatural 001-004-2021 (13.01.21)**

Se aprueba la Directiva que establece el procedimiento de notificación por medio del Sistema de Comunicación Electrónica en el Servicio de Administración Tributaria – SAT del la MML. La Directiva y el Anexo correspondiente se publicará en el portal web del SAT.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-directiva-que-establece-el-procedimiento-de-not-resolucion-jefatural-no-001-004-00004537-1918807-1/>

## **Actualización del 12 de enero de 2021**

### **PROHÍBE REGISTRO E IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

**Resolución Directoral 002-2021-MINAGRI (12.01.21)**

Prohíben el registro, importación, fabricación, formulación local, distribución, comercialización, almacenamiento, envasado y uso de plaguicidas agrícolas que contengan el ingrediente activo Forato sus derivados y compuestos.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1l128dwWkEfwfGAet9Emasl01dvNVoYgI/view?usp=sharing>

### **LINEAMIENTOS PARA INTEVENCIÓN ANTE DESASTRES NATURALES**

**Resolución Jefatural 003-2021- ANA (12.01.21)**

La Autoridad Nacional del Agua – ANA, delega facultades a diversos funcionarios y modifica lineamientos ante la ocurrencia de desastres de origen natural, aprobado por RJ 064-2020-ANA.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1ufKqNNIRDuQDCkbfll7c70T8-YZG3X5/view?usp=sharing>

## **BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD 2021**

### **Decreto Supremo 002-2021-EF (12.01.21)**

Aprueba disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la bonificación por escolaridad para el año fiscal 2021 para el sector público.

La bonificación por escolaridad será hasta la suma de S/ 400 a favor de los funcionarios y servidores públicos.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/file/d/1qJLgnibgFE7lPmfLPSxx\\_RpzyvbqrKf3/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1qJLgnibgFE7lPmfLPSxx_RpzyvbqrKf3/view?usp=sharing)

## **CONFORMAN SALAS DEL OSCE**

### **Resolución 009-2021-OSCE (12.01.21)**

Formaliza acuerdo que aprueba la reconfirmación de la Segunda y Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE.

Segunda Sala: estará conformada por María Villavicencio de Guerra (presidenta), Cecilia Ponce Cosme y Danny Ramos Cabezudo.

Tercera Sala: estará conformada por Jorge Herrera Guerra (presidente), Violeta Ferreyra Coral y Annie Pérez Gutiérrez.

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1dBNFBp6Vaqku6rY-xHj6U680BpEbgvT2/view?usp=sharing>

## **CONFORMAN SALAS DEL TC**

### **Resolución Administrativa 003-2021-TC (12.01.21)**

Establece la nueva conformación de la Primera y Segunda Salas de Tribunal Constitucional, que estará integrada por los Magistrados que se indican:

Primera Sala. Manuel Miranda Canales (presidente), Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinoza Saldaña.

Segunda Sala. Augusto Ferrero Costa (presidente), Ernesto Blume Fortini y José Sardón de Taboada

Podrá visualizar la norma en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1pzhhgq3bMYk9Sp2wuRFR5wS0tydJvKf9b/view?usp=sharing>

# **Actualización del 11 de enero de 2021**

## **INFORME PREELECTORAL 2016-2021**

En Separata Especial de El Peruano, se publica el Informe

Preelectoral de Administración del Gobierno durante el periodo 2016-2021, de conformidad con el Art. 32 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806.

El referido informe contiene una reseña de lo realizado por el Gobierno durante los años 2016-2021; indicando proyecciones sobre la situación económica y financiera del país en los próximos 5 años, incluyendo un análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años.

El referido informe contiene un resumen ejecutivo, las políticas de administración 2016-2021, el desempeño de la economía peruana; las medidas aprobadas para enfrentar la crisis sanitaria por COVID-19; la agenda pendiente para el nuevo Gobierno hasta el 2026.

El íntegro del informe preelectoral se encuentra publicado en los portales institucionales de la PCM y del MEF.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/informe-pre-electoral-de-la-administracion-2016-2021-separata-especial-informe-preelectoral-1918584-1>

## **MODIFICAN REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS**

### **Decreto Supremo 004-2021-SA (11.01.21)**

Se modifican 13 artículos del DS 014-2011-SA que aprobó el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, referidos, entre otros, a la jefatura de producción, control de calidad, químico farmacéutico, requisitos para la autorización sanitaria de funcionamiento, cambios o modificaciones a la información declarada, cierre temporal o definitivo de establecimientos farmacéuticos, libros y registros electrónicos, almacenes y servicios por encargo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-establecimient-decreto-supremo->

n-004-2021-sa-1918578-1

## **DESIGNAN DIRECTOR DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

### **Resolución Ministerial 010-2021-TR (11.01.21)**

Se designa Director General de Políticas para la Promoción Laboral e Inspección del Trabajo al señor Efraín Rodríguez Lozano.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-director-general-de-politicas-para-la-promocion-de-resolucion-ministerial-n-010-2021-tr-1918437-1>

# **Actualización del 10 de enero de 2021**

## **CONSTITUYEN GRUPO DE TRABAJO – VACUNACIÓN COVID-19**

### **Resolución Ministerial 004-2021-PCM (10.01.21)**

Modifica el Art. 3 de la RM 373-2020-PCM, referido al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Implementación del Proceso de Vacunación Contra el COVID-19, que estará integrado por representantes de la PCM, MINSA, DEFENSA, MININTER, MTC, MEF, EDUCACIÓN, CULTURA, ESSALUD, Gobiernos Regionales y la Asociación de Soluciones Empresariales contra la Pobreza.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-conformacion-del-grupo-de-trabajo-denominado-apoy-resolucion->

ministerial-n-004-2021-pcm-1918574-1

## **DESIGNAN PRESIDENTA EJECUTIVA DE SERVIR**

### **Resolución Suprema 003-2021-PCM (10.01.21)**

Se designa a la consejera Janeyri Boyer Carrera en el cargo de Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en reemplazo de Juan Martínez Ortiz.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-presidenta-ejecutiva-del-consejo-directivo-de-la-au-resolucion-suprema-n-003-2021-pcm-1918577-2>

## **MESA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR GASTRONÓMICO**

### **Resolución Ministerial 010-2021-EF (10.01.21)**

Conforman la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Gastronómico, que estará conformada por representantes de los ministerios de la Producción, MEF, MINAGRI, MINCETUR, VIVIENDA, AMBIENTE, MINSA, PROMPERÚ, Asociación de Municipalidades, AHORA, Naciones Unidas para la Alimentación, 4 representantes de la gastronomía peruana, Asociación Civil PUCA y hasta 4 representantes de la Academia con carreras de gastronomía. Los cargos son ad honorem y la secretaría técnica estará a cargo del equipo especializado del MEF.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/conforman-la-mesa-ejecutiva-para-el-desarrollo-del-sector-g-resolucion-ministerial-n-010-2021-ef10-1918568-1>

## **MODIFICAN TUPA DEL MINSA**

### **Decreto Supremo 003-2021-SA (10.01.21)**

Modifica el TUPA del MINSA, a fin de incorporar 10 procedimientos administrativos, con sus requisitos, plazos o silencios administrativos aplicables. El MINSA publicará en su portal web la lista de los procedimientos incorporados en su TUPA.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-incorpora-procedimientos-administrativos-decreto-supremo-n-003-2021-sa-1918579-1>

## **REGLAMENTO PARA REGISTRO SANITARIO CONDICIONAL DE MEDICAMENTOS**

### **Decreto Supremo 002-2021-SA (10.01.21)**

Aprueba el reglamento para el registro sanitario condicional de medicamentos y productos biológicos, que consta de 10 capítulos, 51 artículos y 5 disposiciones complementarias, que el MINSA publicará en su portal institucional.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-para-el-registro-s-decreto-supremo-n-002-2021-sa-1918580-1>

# **Actualización del 9 de enero de**



# 2021

## **MODIFICAN TUPA DEL CENFOTUR**

### **Resolución Ministerial 299-2020-MINCETUR (09.01.21)**

Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, mediante el cual se elimina del TUPA el procedimiento denominado convalidación de asignaturas para traslados externos, grado académico o título profesional, por cuanto dicho procedimiento ya no se considera como servicio exclusivo del CENFOTUR.

Asimismo, en aplicación de las normas de simplificación administrativa, se precisa que en los trámites ante el CENFOTUR no se podrá exigir la documentación creada u obtenida o que se encuentra en posesión o bajo el control de la entidad.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-d-resolucion-ministerial-no-299-2020-mincetur-1918347-1>

## **REPRESENTANTE DE TRABAJADORES PÚBLICOS ANTE EL ESSALUD**

### **Resolución Ministerial 009-2021-TR (09.01.21)**

El MTPE reconoce al señor Luis Villanueva Carbajal como representante de los asegurados del régimen laboral público ante el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/renuevan-el-reconocimiento-del-representante-de-los-asegurad-resolucion->

ministerial-n-009-2021-tr-1918436-1

## **NUEVOS INTENDENTES DE SUNAFIL**

### **Resoluciones 05,07,011,013,017 Y 019-2021-SUNAFIL (09.01.21)**

Se designa como intendente de SUNAFIL a Juan Vásquez Baneo (Región Amazonas), a Freddy Morales Flores (Región Ucayali), a la señora Omara Ramírez Niño (Región Tumbes), a la señora Carolina Valer Ramos (Región Huánuco), a la señora Maylin Wong Uribe (Región Moquegua) y a Christian Ladrón de Guevara Boza (Región Madre de Dios).

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-intendente-regional-de-la-intendencia-regional-de-a-resolucion-no-005-2021-sunafil-1918560-1/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-intendente-regional-de-la-intendencia-regional-de-u-resolucion-no-007-2021-sunafil-1918560-2/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-intendente-regional-de-la-intendencia-regional-de-t-resolucion-no-011-2021-sunafil-1918560-3/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-intendente-regional-de-la-intendencia-regional-de-h-resolucion-no-013-2021-sunafil-1918560-4/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-intendente-regional-de-la-intendencia-regional-de-m-resolucion-no-017-2021-sunafil-1918560-5/>

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-intendente-regional-de-la-intendencia-regional-de-m-resolucion-no-019-2021-sunafil-1918560-6/>

# Actualización del 8 de enero de 2021

## REGLAMENTO OPERATIVO FAE TURISMO

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL 003-2021-eF/15 (08.01.2021)

Modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE- TURISMO) a fin de adecuar sus disposiciones al DU 135-2020 con el cual se permitió que las MYPE que hubieran accedido al programa REACTIVA PERÚ, o al Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) puedan ser beneficiarios del FAE- TURISMO, eliminándose la prohibición contenida en la norma original y amplió el plazo para que los recursos del FAE-TURISMO puedan ser utilizados para el otorgamiento de créditos hasta el 30 de junio de 2021.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-reglamento-operativo-del-fondo-de-apoyo-empresa-resolucion-ministerial-n-003-2021-ef15-1917945-1>

## VOCALES OSCE

### RESOLUCIÓN SUPREMA 001-2021-EF (08.01.2021)

Designa vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – a la Sra. Annie Elizabeth Pérez Gutiérrez y al Sr. Danny William Ramos Cabezudo.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-vocales-d-el-tribunal-de-contrataciones-del-estado-d-resolucion-suprema->

# Actualización del 7 de enero de 2021

## CONTROL PREVIO DE FUSIONES

### LEY 31112 (07.01.2021)

Establece un régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial, considerando como tales a todo acto u operación que implique una transferencia o cambio en el control de una empresa o parte de ella.

**Casos de concentración empresarial:** la fusión de dos o más agentes económicos, los cuales eran independientes antes de la operación; la adquisición por parte de uno o más agentes económicos, directa o indirectamente, de derechos que le permitan, en forma individual o conjunta, ejercer el control sobre la totalidad o parte de uno o varios agentes económicos; la constitución por dos o más agentes económicos independientes entre sí de una empresa en común, joint venture o cualquier otra modalidad contractual análoga que implique la adquisición de control conjunto sobre uno o varios agentes económicos; la adquisición por un agente económico del control directo o indirecto, por cualquier medio, de activos productivos operativos de otro u otros agentes económicos.

**Umbral para sujetarse al control previo:** cuando la suma total del valor de las ventas o ingresos brutos anuales o valor de activos en el país de las empresas involucradas en la operación de concentración empresarial haya alcanzado durante el ejercicio fiscal anterior a aquel en que se notifique la operación, un valor igual o superior a 118,000 UIT; y el valor

de las ventas o ingresos brutos anuales o valor de activos en el país de al menos dos de las empresas involucradas en la operación de concentración empresarial hayan alcanzado, durante el ejercicio fiscal anterior a aquel en que se notifique la operación, un valor igual o superior a 18, 000 UIT cada una.

**Autoridad competente:** el control previo de las operaciones de concentración empresarial se encuentra a cargo del INDECOPI, a través de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia.

**Objeto del procedimiento de control previo:** evaluar los efectos de la operación de concentración, a fin de identificar si produce una restricción significativa de la competencia en los mercados involucrados. Si se determina que la operación de concentración empresarial no produce una restricción significativa de la competencia, se autoriza la operación. También puede autorizarla, aun si la operación genere restricción significativa de la competencia, siempre que los agentes económicos solicitantes demuestren la existencia de eficiencias económicas que compensen los efectos de la posible restricción significativa de la competencia, o establecer condiciones destinadas a evitar o mitigar los posibles efectos que pudieran derivarse de la operación de concentración empresarial. En caso contrario, no se autoriza la operación de concentración empresarial.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-establece-el-control-previo-de-operaciones-de-concen-ley-n-31112-1917847-1>

**DENOMINACIÓN DEL AÑO 2021**

**DECRETO SUPREMO 001-2021-PCM (07.01.2021)**

Declara el Año 2021 como el “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-declara-el-ano-2021-como-el-ano-del-bic-decreto-supremo-n-001-2021-pcm-1917847-2>

## **VICEMINISTRO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA 002-2021-VIVIENDA (07.01.2021)**

Designa al señor JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA, en el cargo de Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/designan-viceministro-de-construccion-y-saneamiento-resolucion-suprema-n-002-2021-vivienda-1917847-13>

# **Actualización del 6 de enero de 2021**

## **NUEVA MORATORIA DE INGRESO DE TRANSGÉNICOS**

### **LEY 31111 (06.01.2021)**

Establece, hasta el 31 de diciembre de 2035, la moratoria que impida el ingreso y producción en el territorio nacional de organismos vivos modificados (OVM) con fines de cultivo o crianza, incluidos los acuáticos, a ser liberados en el ambiente. Dispone además que el Poder Ejecutivo, a propuesta del MINAM, presentará un plan calendarizado para el cumplimiento de la finalidad de la Ley 29811, Ley que

estableció la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados al territorio nacional, tomando en consideración el nuevo plazo establecido.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-la-ley-29811-ley-que-establece-la-moratori-ley-n-31111-1917468-1>

## **PRORROGAN SUSPENSIÓN DE VUELOS INTERNACIONALES**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 001-2021-MTC/01 (06.01.2021)**

Prorroga por quince días calendario, a partir del 6 de enero de 2021, la suspensión de los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho horas (Francia, Holanda, España y Reino Unido).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorrogan-por-quince-dias-calendario-a-partir-del-6-de-ener-resolucion-ministerial-n-001-2021-mtc01-1917458-1>

# **Actualización del 5 de enero de 2021**

## **ENTRADA EN VIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL**

### **COMUNICADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (05.01.2021)**

El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que el “Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra”, suscrito el 15 de mayo de 2019, en la ciudad de Quito, República del Ecuador y aprobado por Resolución Legislativa N°

31099, del 29 de diciembre de 2020 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 061-2020-RE del 29 de diciembre de 2020. entró en vigor el 31 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/entrada-en-vigencia-del-acuerdo-comercial-entre-el-reino-uni-convenio-internacionales-1916958-1>

El texto del Acuerdo puede verse en el siguiente enlace:

[http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/Reino\\_unido/ACUERDO\\_COMERCIAL\\_ENTRE\\_EL\\_REINO\\_UNIDO\\_DE\\_GRAN\\_BRETAA\\_E\\_IRLANDA\\_DEL\\_NORTE\\_POR\\_UNA\\_PARTE\\_Y\\_COLOMBIA\\_ECUADOR\\_Y\\_EL\\_PERU\\_POR\\_OTRA-Spanish\\_language.pdf](http://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/images/stories/Reino_unido/ACUERDO_COMERCIAL_ENTRE_EL_REINO_UNIDO_DE_GRAN_BRETAA_E_IRLANDA_DEL_NORTE_POR_UNA_PARTE_Y_COLOMBIA_ECUADOR_Y_EL_PERU_POR_OTRA-Spanish_language.pdf)

## **Actualización del 4 de enero de 2021**

### **CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES**

#### **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA 000235-2020/SUNAT (04.01.2021)**

Aprueba la cartilla de referencia de valores, que contiene la lista actualizada de productos y valores a ser utilizados en caso de despacho simplificado de importación, a elección del importador.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2021/01/04/1916640-1/1916640-1.htm>

## **Actualización del 1 de enero de**



# 2021

## **CRONOGRAMAS DE RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE PERMANENCIA DE VEHÍCULOS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1086-2020-MTC (EDICIÓN EXTRAORDINARIA 01.01.2021)**

Aprueba los cronogramas del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte público especial de personas bajo la modalidad de taxi para Lima y Callao, y del Régimen Extraordinario de Permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte terrestre regular de personas para Lima y Callao. Estos cronogramas serán aplicables a aquellos vehículos que a la fecha se encuentren habilitados por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y siempre que se encuentren en estado óptimo de funcionamiento y cumplan con las condiciones técnicas y demás requisitos que establece el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, para la prestación del servicio de transporte de personas de ámbito regional.

Para taxi, vehículos del año 2005: retiro 31.12.2021. Para vehículos de transporte regular de personas Lima y Callao, del año 1970 a 1989, retiro 31.12.2021. Vehículos del año 1990 a 1992, retiro 31.05.2022. vehículos del año 1993 a 1995, retiro 30.09. 2022. Vehículos del año 1996 a 1998, retiro 31.12.2022. Vehículos del año 1999 a 2001, retiro 31.12.2023. Vehículos del año 2002 a 2006, retiro 31.12. 2024

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1511788/RM%20N%C2%B0%201086-2020-MTC/01.02.pdf>